



EXPEDIENTE: 13007/2024

REUNIDOS:

De una parte, **D. Luis Alberto Marín González**, en su calidad de Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio, (BORM nº 164 de 16/07/24), actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, **D. Sergio González Quevedo**, actuando en nombre y representación de la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., con NIF B78361482, y domicilio social en Paseo de la Castellana, 81, Código Postal: 28046 Madrid, cuya representación y capacidad ha sido debidamente comprobada.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de febrero de 2024, se acordó el inicio del expediente de contratación relativo a la “**Actualización de licencias de productos ORACLE 2024-2027**”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, fue adoptada mediante Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, así mismo se dispuso la autorización del gasto correspondiente, por un importe de 2.157.542,28€ (IVA incluido) y la apertura del procedimiento de adjudicación, constanding fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 24 de abril de 2024 y publicado en el citado diario el 25 de abril del corriente. Los anuncios de licitación y los Pliegos del





Contrato se publicaron con fecha 25 de abril de 2024, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, determinándose que el plazo para presentar ofertas terminaba el 13 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La empresa propuesta como adjudicataria presentó dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida y constituyó garantía definitiva, mediante aval electrónico, por importe 89.154,64 €, con número de registro CARM/2024/100000777, de fecha 28 de mayo de 2024.

CUARTO.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 8 de julio de 2024, se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., con NIF B78361482, por los siguientes importes:

1.783.092,79 € (IVA excluido)
374.449,49 € IVA
2.157.542,28 €.(IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	SUBTOTAL (€)
2024	719.180,76 €
2025	719.180,76 €
2026	719.180,76 €
TOTAL	2.157.542,28 €

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro del derecho de actualización de las licencias de los productos ORACLE:

- Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual
- Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual
- Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual
- Oracle Advanced Security - Processor Perpetual
- Oracle Partitioning - Processor Perpetual





- Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual
- DEVELOPER 6.0

SEGUNDA.- La empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L., con NIF B78361482, se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido, además de lo que se recoge en su oferta económica.

TERCERA.- El precio que se obliga a pagar como máximo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las precisiones recogidas en cuanto a la determinación del precio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y con cargo a la partida 13.05.00.126J.645.00, proyecto de inversión 51263, código CPV 48612000-1 "Sistemas de gestión de base de datos" y código CPA 58.29.13 "Programas de gestión de base de datos, en soporte físico", es de:

1.783.092,79 € (IVA excluido)
374.449,49 € IVA
2.157.542,28 €.(IVA incluido)

La distribución del presupuesto se realizará en las siguientes anualidades:

AÑO	SUBTOTAL (€)
2024	719.180,76 €
2025	719.180,76 €
2026	719.180,76 €
TOTAL	2.157.542,28 €

CUARTA.- Dentro del plazo de un mes de haberse realizado el suministro objeto del contrato, la Administración comprobará que se ajusta a lo contratado, llevándose a cabo el acto de recepción o conformidad por la Administración.

El pago del suministro objeto del contrato se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas, una vez conformadas las mismas por el responsable del contrato y emitidas las correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) debiendo emitirse una factura por cada ejercicio a los que se refiere el desglose por anualidades.





CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

OFICINA CONTABLE A14028303 Intervención General	ÓRGANO GESTOR A14028281 Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	UNIDAD TRAMITADORA A14028316 Dirección General de Transformación Digital
---	---	---

Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:
<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

Lugar de presentación:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

QUINTA. El plazo de entrega del objeto del suministro será de 30 días, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato o, en su caso, del día concreto indicado en el contrato.

El período de actualización de cada una de las licencias comprenderá desde la fecha de firma del contrato hasta el 31/05/2027, debiendo estar formalizado el contrato con suficiente antelación. En cualquier caso, no procederá su reajuste independientemente de la fecha de formalización del contrato.

La entrega del suministro se hará en las instalaciones en Murcia de la Dirección General de Transformación Digital (DGTD). La entrega se podrá prestar de manera remota. En ese caso, los técnicos de DGTD comprobarán y certificarán los derechos de acceso a las licencias y a las actualizaciones de los productos contratados.

SEXTA. De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato, la utilización por el adjudicatario durante la ejecución del mismo y en la documentación relacionada con éste, un lenguaje e imágenes no sexistas. El incumplimiento de la condición especial de ejecución conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato.

SEPTIMA. Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las previstas en los artículos 211 a 213, 306 y 307 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá por lo establecido en el artículo 133 de la LCSP.





NOVENA.- El objeto del contrato puede ser subcontratado según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos establecidos en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

DECIMA.- En la presente contratación, se permite la cesión del contrato según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los artículos 214 a 217 de la LCSP y según lo establecido en el apartado S del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El cesionario, en su caso, también debe ser distribuidor autorizado de los productos ORACLE.

DECIMOPRIMERA.- Nombrar como responsable de la ejecución de la presente contratación, a D. Luis Hernández Piqueras, Jefe de Servicio de Sistemas Informáticos de la Dirección General de Transformación Digital.

DECIMOSEGUNDA.- Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, no se considera oportuno fijar plazo de garantía adicional, una vez finalizado el período de actualización de las licencias.

DECIMOTERCERA.- De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se prevén causas de modificación del contrato.

DECIMOCUARTA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y normativa reglamentaria aplicable. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Es de aplicación así mismo la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, revisten carácter contractual. Sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.





DECIMOQUINTA.- El contratista y, en su caso, los subcontratistas asumen el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

DECIMOSEXTA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman electrónicamente al margen.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Luis Alberto Marín González

LA EMPRESA, ORACLE IBÉRICA, S.R.L.

Sergio González Quevedo

16/08/2024 10:18:46

03/08/2024 11:02:39 | MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2438e1c-3ba8-6572-6a35-00505696280

